

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 984-2018-R.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01066036) recibida el 25 de setiembre de 2018, mediante la cual la estudiante JOSELYN CLAUDIA RONDÁN GIRALDO, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita la rectificación en relación a la tilde de su apellido paterno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña JOSELYN CLAUDIA RONDAN GIRALDO, por modalidad de Centro Pre-Universitario en el Proceso de Admisión 2012-I, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1377-2018-D-ORAA del 31 de octubre de 2018, remite el Informe Nº 072-2018-DMM/ORAA del 29 de octubre de 2018, por el que se indica que en la Resolución de Ingreso Nº 189-2012-CU, en la relación de ingresantes, y Base de Datos, la recurrente se encuentra registrada como JOSELYN CLAUDIA RONDAN GIRALDO;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 992-2018-OAJ, recibido el 09 de noviembre de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento rectificadas notarialmente, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa debiéndose incluir la tilde en su apellido paterno de la recurrente JOSELYN CLAUDIA RONDÁN GIRALDO; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 992-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de noviembre de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de tilde en su apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **JOSELYN CLAUDIA RONDÁN GIRALDO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.



- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.